



Nota Reunión SUBCOPA del Ministerio de Defensa. 18-02-20

Tras el parón del mes de enero en cuanto a reuniones con la Administración, en parte ocasionado por la situación en Madrid tras la borrasca Filomena y en parte por la situación derivada de la pandemia inmersa en su tercera oleada, en el mes de Febrero ha tenido lugar la primera reunión del Pleno de la SUBCOPA en este nuevo año 2021, con el orden del día aprobado previamente.

Como es habitual, con carácter previo al pleno se celebró el día anterior un Grupo de Trabajo donde se examinaron varios asuntos y su correspondiente documentación, salvo en el caso de los expedientes del artículo 42 y 43 que se hizo en una sesión telemática previa a dicho Grupo de Trabajo, a petición de esta Asociación, ante la persistente negativa de la Administración de hacer entrega a la Parte Social de la documentación relativa a dichos expedientes y ante la imposibilidad también de hacerlo presencialmente por las circunstancias actuales.

1. Aprobación y firma del acta.

Se aprueba.

2. Aplicación del art. 38 del IV C.U. Permuta en el ámbito del Convenio Único.

En el grupo de trabajo del día anterior se presentaron dos expedientes que se aprobó por unanimidad y quedó ratificado en el Pleno:

<i>Permuta en el ámbito del Convenio Único.</i>			
Técnico Superior Actividades Técnicas Mantenimiento Aeromecanico			
FJ AG	Ala 23	A GS	Maestranza Aérea de Sevilla
Técnicos Superiores de Actividades Técnicas y Profesionales. Electrónica.			
GG SJ	PCMMI	A GS	PCMASA 1

3. Información sobre el art. 42 IV C.U. Movilidad para la protección de la salud del Personal Laboral.

Uno de los asuntos que suscitó mayor polémica entre la Administración y la Parte Social, en especial CSIF-AGO, fueron precisamente los expedientes relativos a los artículos 42 y 43.

Sobre esta cuestión la Administración sigue otorgando carta de naturaleza al dictamen del Servicio de Prevención sin querer debatir sobre otros informes médicos aportados por los Trabajadores y su repercusión en el desarrollo de sus funciones.

A fecha de la reunión no existía aún ningún consenso entre el Ministerio de Defensa y la Parte Social en la forma en que hay que aplicar lo dispuesto en el IV Convenio sobre las movilidades reguladas en los artículos 42, 43 y 44. La administración sigue insistiendo en que están esperando directrices de Función Pública al respecto, directrices que la Parte Social entiende que deben ser debatidas y aprobadas, en su caso, en la Comisión Paritaria y que hasta la fecha no tiene conocimiento la Parte Social de que se esté haciendo.



Esta Asociación por su parte ha informado favorablemente a todos los supuestos del artículo 42 (salvo uno de ellos en que el trabajador pedía únicamente la adaptación de sus tareas y fue decidido por unanimidad), por considerar que incluso de los informes del Servicio de Prevención donde se determina la aptitud para el puesto que ocupa el solicitante con adaptaciones de tareas, se desprenden patologías y limitaciones funcionales que son incompatibles con las funciones esenciales del puesto, siendo por tanto más recomendable para la mejoría del estado de salud de los solicitantes conceder el cambio de puesto solicitado.

No obstante en ningún expediente se ha acordado la movilidad solicitada por cada Trabajador/a. Incluso en un expediente en que toda la Parte Social estaba de acuerdo, no se ha concedido dicha movilidad al no estar de acuerdo la Administración.

Ha habido dos casos que han quedado pendientes para otra reunión, uno por haberse requerido información a la Armada sobre las circunstancias concurrentes y otro por estar pendiente de revisión estos días.

<i>Movilidad para la protección de la salud del Personal Laboral.</i>		
J BM	Hospital General de la Defensa. Zaragoza.	Adaptación puesto trabajo.
GB RC	JSUIGE 4. Burgos	Adaptación puesto trabajo.
M AG	ARDIZ. San Fernando.	Adaptación puesto trabajo.
S RL	Santovenia. Valladolid	Adaptación puesto trabajo.
DA RC	CESTIC. Madrid	No cumple requisitos.
MM CF	Residencia Logística Chereguini. Cartagena	Pendiente.
MC ZL	Jefatura Movilidad Aérea. Zaragoza.	Pendiente.

Otro tanto decir sobre la aplicación del artículo 43, puesto que aunque todas las partes consideremos que se da la concurrencia de las causas alegadas, al no existir vacante de necesaria cobertura en la localidad solicitada no se le concede al solicitante.

En este tema se ha pedido por la Parte Social que se aplique en tales casos lo dispuesto en el artículo 44, siendo prerrogativa de la Administración trasladar el puesto modificando la RPT's, pero la Administración no lo ha estimado oportuno. Esta Asociación propone que se hable con el Trabajador por si hubiera otra localidad cercana que pudiera mejorar su situación y ver si allí hay vacantes disponibles, siendo ello aceptado por la Administración.

Hubo otro caso del art. 43 que se pedía en base a la situación de salud de los ascendientes, no estando ello contemplado de forma expresa en el convenio, por lo que fue desestimado por unanimidad, si bien esta Asociación pidió a la Administración que elevase consulta sobre una posible interpretación extensiva del término "causas graves y probadas de índole familiar" para poder encuadrar esta situación y dar amparo al trabajador.

<i>Movilidad excepcional por razones de conciliación.</i>		
D FC	PCMRV 1, Torrejón de Ardoz	Pendiente documentación.
EM MJ	USBA Muriano, Córdoba	No hay vacante
C TB	B.A. Málaga	Pte. Informe COPA

Finalmente, se accedió por la Administración a convocar un Grupo de Trabajo en el seno de la SUBCOPA de Defensa para establecer unos criterios propios de aplicación de las movibilidades descritas en los artículos 42, 43 y 44 del Convenio, sin perjuicio de adaptar dichos criterios a lo que se disponga en un futuro por la Comisión Paritaria.

4. Aplicación del art. 46 IV C. U. Modificación sustancial de las condiciones de trabajo.

Se aprueba la modificación de un puesto al que se le asigna jornada de noche, contando con el visto bueno del trabajador.

<i>Modificación sustancial de las condiciones de trabajo.</i>		
JAGS	Técnico Superior Actividades Técnicas y Profesionales (Inst. Electrot.) Hospital Central de la Defensa "Gómez Ulla"	Cambio turno noche. Asignación Complemento nocturnidad

En relación a la situación de los bomberos del Arsenal del Ferrol, la Parte Social mantiene su negativa a la modificación propuesta, por lo que la Administración tomará la decisión que considere oportuna al respecto a pesar de no alcanzarse acuerdo.

5. Modificación de la RPT.

Se nos entrega la modificación y redistribución de puestos vacantes para adecuación de las plantillas existentes.

6. Resoluciones CECIR. Comisión Ejecutiva Interministerial de Retribuciones.

La Administración comunica:

➤ Informe sobre retribuciones del personal laboral incluido en el Convenio Colectivo Único de la Administración General del Estado, cuyos conceptos figuran como anexo al mismo, y con los importes adecuados a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y determinados por Acuerdo de la CECIR.



[Retribuciones del personal laboral del Convenio Único. Año 2021.](#)

7. Información del Plan COLCE del ET.

Sobre este asunto, esta Asociación había solicitado expresamente información al respecto manifestando su malestar por haber tenido conocimiento del nuevo emplazamiento en Córdoba por los medios de comunicación. Existe una lógica inquietud entre todo el Personal que pudiera estar afectado por dicha situación y por parte del Ejército de Tierra la información facilitada es escasa y ambigua. Pedimos una estimación de cómo va a afectar al Personal Laboral respondiendo la Administración que no habrá movilidad forzosa pues la implantación del plan es a largo plazo y la situación del Personal que pudiera encontrarse afectado sería estudiada en la mesa de cierres del Ministerio de Defensa.

También nos informan que todavía está en estudio si las unidades afectadas podrían alojar a otros servicios del Ejército de Tierra.

Esta Asociación considera que además de escasa y ambigua, existen contradicciones en la información que se nos facilita pues se quiere cubrir parte del Personal necesario con las próximas ofertas de empleo público y se nos dice a la vez que la implantación del plan es a largo plazo.

Nos tememos que, como está empezando a ser demasiado habitual, se va a dejar a la Parte Social apartada de todos las decisiones que se lleven a cabo en este tema y nos enteraremos por los medios de comunicación antes que por la propia administración, por lo que esta Asociación estará vigilante de cualquier movimiento en dicho sentido y hacemos un llamamiento a nuestros Delegados para que ante el mínimo indicio de que se esté tomando alguna decisión sobre este asunto nos lo comuniquen inmediatamente.

8. Información relativa a las plantillas de Personal Laboral de las AALOG-UST.

Nos informan también sobre el futuro de las plantillas de Personal Civil en dichas unidades, quedando en muchas de ellas únicamente en las Inspecciones Técnicas de Vehículos una vez que se vaya jubilando el personal existente.

Con respecto a la plantillas del AALOG 11 (Colmenar y Paterna) y del AALOG 61 (Burgos), estarán compuestas de 70 a 80 efectivos, que serán completadas con la OEP 2018-2019.

9. Escritos dirigidos a la Subcomisión:

9.1 Complementos.

Se hace entrega nuevamente de un cuadrante nominal donde consta en extracto la petición que se está realizando. Por parte de esta Asociación se pide que los escritos que soliciten el abono de un complemento sean remitidos al Grupo de Trabajo para su estudio y resolución. Sobre este tema la Administración informa que ante el rechazo de asignación de complementos en la Comisión Paritaria no considera oportuno reunir al Grupo de Trabajo.

Esta Asociación a través de nuestro vocal en dicho Grupo de Trabajo (Juan Martínez) manifiesta que es necesario elaborar un informe sobre complementos para enviar a COPA, ya que Defensa apenas tiene complementos de nueva creación y que hay que estudiar cual es la situación actual para después poder actualizarlo a la nueva situación cuando se acuerde en COPA, pues en caso contrario este Ministerio seguirá como hasta ahora siendo al que se le asignen menos complementos de puesto.

Puntos a propuesta de la Parte Social.

A Propuesta de UGT. Temas correspondientes a la Armada.

10. Información sobre denegación de solicitud de excedencia de un Trabajador del Arsenal de la Carraca.

La Administración informa que esta solicitud fue denegada por necesidades del servicio, al ser el único Trabajador con la categoría de Gruista en el Arsenal de La Carraca.

El representante de UGT rebate el argumento de la Administración y solicita que se acceda a lo solicitado ya que se ha informado favorablemente por el Jefe de la Unidad.

11. Información sobre si son de aplicación para el Personal Civil las normas complementarias la directiva 1/2021 del AJEMA de fecha 21 de enero de 2021 para reducir temporalmente la actividad en la JEPER.

El Representante de la Armada responde que hay varios escenarios, dependiendo del nivel que se alcance en cada zona, se debe actuar de una forma o de otra. En cualquier caso, las normas son de aplicación para todo el Personal tanto Militar como Civil.

Temas correspondiente al ESPEMI.

12. Solicitud de listado con la relación de horas extras percibidas por los Trabajadores/as del ESPEMI del 1.01.2020 a 31.12.2020, desagregado por áreas, departamentos, categorías u otros.

La Administración nos informa que en el año 2020 en total se han abonado 333 Horas extraordinarias, distribuidas de la siguiente forma:

- Titulados Medios: 1 Maestro: 29 H, 2 Educadores Sociales: 8H.
- Técnico Superior de GySC: 28 Vigilancia Interna 222 H.
- Técnico Superior ATyP: 4 Mantenimiento 29 H.
- Técnico Superior Actividades Específicas: 1 Monitor Deportivo 4 H.
- Oficial ATyP: 2 Ayudantes de Cocina 38 H. 1 of. Mantenimiento 3 H.

13. Información sobre el escrito de UGT y CC.OO de denuncia de incumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995 de 8 de noviembre contra los Técnicos de Prevención asignados al ESPEMI.

La denuncia se ha elevado a la Sección Laboral y que esta ha pedido informes al ESPEMI y a los Técnicos sobre los hechos denunciados, en el momento en que recopilen más información la Administración se compromete a informar al respecto.

Temas correspondientes a la Subdirección General de Personal Civil.

14. Información sobre movilidad sin cambio de funciones de 2 Trabajadoras, Personal sanitario en la provincia de Cádiz.

La Subdirectora General de Personal Civil contesto, que "...la movilidad geográfica sin cambio de residencia y respetando la categoría y funciones, se viene considerando como una movilidad débil o no sustancial encuadrable dentro de la potestad organizativa del empresario, que no ocasiona perjuicio alguno a las mismas.

Teniendo en cuenta la aceptación voluntaria de esta movilidad se solicita que, se subsane el error de aplicación de un artículo inadecuado y que, en próximas ocasiones, se haga correctamente. Asimismo, insistimos en que se aplique correctamente el Convenio Único.

Por parte de la Subdirección, se comprometen a estudiar el artículo que debería aplicarse en el futuro así como a estudiar el tema de los desplazamientos de las trabajadoras.

A Propuesta de CCOO. Tema correspondiente al Ejército de Tierra.

15. Ropa de Trabajo UST: 112 PATERNA, retrasos en la entrega de la ropa de trabajo desde marzo de 2019.

El Ejército de Tierra admite el retraso desde marzo de 2019 en la entrega, aludiendo que la partida presupuestada para 2020 destinada a tal fin se empleó en la adquisición de EPI,s y se comprometen a la entrega de la ropa de trabajo en cuanto dispongan de partida presupuestaria para 2021

Tema correspondiente a la Subdirección General de Personal Civil.

16. Información sobre previsiones para elaborar las plazas a ofertar en la próxima Promoción Interna.

Tras el poco éxito de la pasada convocatoria en la cual solo se cubrieron el 20 % de las plazas ofertadas, se solicita que se realice un estudio de potenciales candidatos y que se habiliten mecanismos para mejorar la formación que habilite las cualificaciones necesarias.

La Administración responde que trabaja en busca de alternativas para incrementar el interés en los procesos de Promoción Interna y esto haga que se cubran, sino todas, la mayor parte de las plazas convocadas.

17. Información sobre los reconocimientos médicos realizados en 2020 y previsiones para 2021, consecuencias de la pandemia de COVID.

La Administración informa que se han producidos retrasos en los reconocimientos por estar algunos centros cerrados o con su actividad reducida, no obstante la mayoría de los previstos se han realizado y algunos que han quedado pendientes se realizarán este año.

La previsión para este año es agilizarlos y realizarlos a primeros de año, también se nos informa que el año pasado se realizaron 708 pruebas de COVID y que para 2021 hay una partida prevista para tal fin.

18. Información sobre medidas adoptadas o a adoptar en relación a los excesos de jornada y/o ausencias que han existido debido a la borrasca Filomena.

Función Pública fijó una instrucción los días 11 y 12 de enero para teletrabajo a menos que la actividad presencial fuese indispensable y a partir del día 13 una progresiva reincorporación adaptada a las posibilidades de desplazamiento de los trabajadores. Se solicita que la justificación de la ausencia a los puestos de trabajo sea homogénea en todos los centros de trabajo y sobre todo dentro de un mismo centro de trabajo.

En cuanto a los excesos de jornada se ha solicitado solicitado que se abonen las horas extraordinarias y/o que en cualquier caso las compensaciones sean pactadas y no generen perjuicio a los trabajadores afectados.

19. Calendarios Laborales, medidas tomadas para facilitar la negociación de los calendarios laborales durante la pandemia del COVID-19, (reuniones, video conferencia y/o remisión previa a las Organizaciones Sindicales participantes del borrador de calendario, comunicaciones con tiempo suficiente).

La Parte Social ha solicitado a la Administración que comunique a los distintos Mandos de Personal las instrucciones pertinentes para que se faciliten los medios necesarios (telemáticos, videoconferencia...) para que se minimicen los riesgos en la negociación de los distintos calendarios.

A propuesta de CSIF-AGO. Temas correspondientes al Ejército de Tierra.

20. Información sobre el uso de la Residencia ubicada en la Base S. Pedro (CUMA) Colmenar Viejo. Normativa de uso de las Residencias Logísticas en relación al Personal Laboral.

Por esta Asociación se pide información sobre la negativa del uso de la residencia ubicada en la Base San Pedro (CUMA) Colmenar Viejo a un Trabajador desplazado para realizar un curso relacionado con sus funciones. Por parte del Ejército de Tierra se nos da traslado de la normativa de uso de las Residencias Logísticas y en relación al Personal Laboral se nos explica que no se contempla al mismo como posible usuario de las mismas.

Desde esta Asociación haremos gestiones ante el Ministerio de Defensa al respecto.

21. Información relativa una Trabajadora de la Res. S. Fernando en Madrid. Existencia de instrucciones sobre teletrabajo y causa de fuerza mayor. Petición de archivo de expediente.

Por parte de esta Asociación se pide información relativa al expediente disciplinario abierto a una Trabajadora de la Residencia San Fernando en Madrid. Pedimos el archivo del expediente por la existencia de Instrucciones sobre teletrabajo esos días y existencia de causa de fuerza mayor para no acudir al centro. Pero es que además consideramos que expedientar a una trabajadora por no acudir a sustituir a otro trabajador de distinta categoría en horario de tarde, que no le competía, es un indicio de que la persona que decreta la apertura del expediente (el Jefe de la Unidad) está obrando de mala fe pues existe además una denuncia previa de acoso de la Trabajadora contra dicha persona, y se está instruyendo todavía dicha denuncia.

La administración considera que el expediente debe seguir su trámite y que dichas cuestiones deben ser alegadas por la interesada en la fase de instrucción, y que además el expediente está paralizado hasta que la interesada se incorpore pues está de baja laboral.

Esta Asociación pide que conste en acta expresamente que se pide el archivo del expediente por los motivos alegados.

Tema correspondiente a la Armada.

22. Información sobre la instrucción dictada por el Director del Colegio Salvador Moreno de Pontevedra sobre aplicación de la normativa de la Xunta de Galicia para el disfrute de asuntos propios.

Esta Asociación plantea que las normas invocadas por el centro no son de aplicación al Personal Laboral del Ministerio de Defensa y que se contraviene lo dispuesto en el Convenio Colectivo. La Armada informa que al desempeñar dicho personal una actividad docente sí le es de aplicación a lo que respondemos que no lo consideramos así en modo alguno y que en todo caso cualquier ordenación de la jornada debe ser objeto de negociación mediante el calendario laboral correspondiente.

Ante la enorme disparidad de criterios la Administración elevará consulta a la Asesoría Jurídica quedando el tema pendiente hasta nueva reunión. Por esta Asociación se pide que se nos dé traslado del dictamen que se emita al objeto de ser analizado por nuestra asesoría jurídica también.

Temas correspondientes a la U.C.O.

23. Información sobre el estudio del Servicio de Prevención para la implantación de las Unidades Básicas de Salud.

La administración nos informa que hasta la fecha no ha realizado ninguna gestión para su implantación por los mismos motivos que se nos explicó en anteriores reuniones, es decir, la falta de recursos humanos y materiales. Esta Asociación se lamenta de que en este tema no se haya avanzado absolutamente nada pues, precisamente por las situaciones vividas en los centros de trabajo con motivo de la pandemia, ahora más que nunca se hacen necesarias dichas unidades. Como según la Administración el estudio para la implantación está realizado (aunque no se haya llevado a acabo), pedimos que se nos traslade dicho estudio.

Temas correspondientes a la Subdirección General de Personal Civil.

24. Información sobre actividades realizadas por el Ministerio de Defensa en relación con la modificación de RPT en el INTA por cumplimiento de sentencias.

Ante la reiteración de Cesión Ilegal de Trabajadores en el INTA se pregunta por esta Asociación si se ha abierto un expediente informativo para depurar las responsabilidades en que hubiera podido incurrir la Dirección del Organismo u otra persona. Nos sorprendió la explicación dada pues al parecer es el propio INTA quien determina si se abre o no dicho expediente y quien en dicho caso nombra a la persona que lo instruya.

Sin comentarios. El caso es que no nos han dicho si se ha iniciado o no tal investigación por lo que valoraremos otras acciones al respecto.

25. Situación prevista sobre el orden de provisión de puestos vacantes en el departamento. Primacía del Concurso de Traslados sobre Ofertas de Empleo Público.

Desde esta Asociación se pregunta sobre la situación prevista en el orden de provisión de puestos vacantes en el Departamento puesto que el convenio es claro en establecer el orden de prioridad y ante la paralización de los Concursos de Traslados se están ocupando con las ofertas de empleo puestos que hubieran sido atractivos para el Personal ya en activo.

La administración informa que no es posible hacerlo pues además las ofertas de empleo tardan en materializarse y que es una cuestión que debe ser resuelta en su caso por función pública.

A propuesta de CIG. Temas correspondientes a la Subdirección General de Personal Civil.

26. Solicitud de explicación sobre permuta denegada entre R M y GM H E.

La Administración informa que ya informó, que la retiró de subcomisión y contesto denegándola porque no son equivalentes, en un caso se accedió al puesto por programa de Recepcionista y en el otro por programa de Vigilante de Museo.

Se defiende el planteamiento de que la adicional transitoria tercera mantiene en vigor la clasificación profesional del III CU, en la categoría Oficial de Gestión y Servicios Comunes no reconocía especialidad y, por lo tanto, los solicitantes de la permuta reúnen los requisitos.

27. Informe sobre el proceso selectivo llevado a cabo en el Colegio Salvador Moreno de Pontevedra.

Esta Asociación plantea que las normas invocadas por el centro no son de aplicación al Personal Laboral del Ministerio de Defensa y que se contraviene lo dispuesto en el Convenio Colectivo.

La Armada informa que al desempeñar dicho Personal una actividad docente sí le es de aplicación a lo que respondemos que no lo consideramos así en modo alguno y que en todo caso cualquier ordenación de la jornada debe ser objeto de negociación mediante el calendario laboral correspondiente.

Ante la enorme disparidad de criterios la Administración elevará consulta a la Asesoría Jurídica quedando el tema pendiente hasta nueva reunión. Por esta Asociación se pide que se nos dé traslado del dictamen que se emita al objeto de ser analizado por nuestra asesoría jurídica también.

A propuesta de varias Organizaciones Sindicales CSIF-AGO y CIG.

28. Protocolo y Plan de Vacunación para el Personal Laboral y Estatutario del Ministerio de Defensa.

El Ministerio de Defensa no tiene un plan de vacunación para el Personal Civil.

Lo decimos alto y claro de una vez. Ante las situaciones que se estaban produciendo en algunos Centros de Defensa, siendo la más llamativa la del Hospital Gómez Ulla, esta Asociación plantea esta cuestión pues igual que existe un plan específico del Ministerio para las Fuerzas Armadas, queremos saber si lo hay para el Personal Civil.

La respuesta de la Administración es tajante. No existe ningún plan. Las vacunaciones del Personal Civil se llevarán a cabo siguiendo las directrices del Ministerio de Sanidad junto con el Consejo Interterritorial de las Comunidades Autónomas. La subdirectora adjunta también nos afirma que desconoce qué Personal Civil ha sido o no vacunado pues esa información se traslada al Ministerio de Sanidad por las CCAA.

Ante ello, se pide expresamente por esta Asociación que al menos el Ministerio de Defensa ponga en conocimiento de quien corresponda la existencia de los diferentes colectivos que pudieran ser objeto de vacunación según el Ministerio de Sanidad pues además de Personal Sanitario en el Ministerio de Defensa hay personal que trabaja en prisiones, docentes, servicios contra incendios, farmacias, etc.

Ruegos y Preguntas.

- Toda la Parte Social manifiesta a la Presidenta las numerosas quejas que están recibiendo por la disparidad de criterios referentes a la entrega y uso de las mascarillas en los puestos de trabajo.
- Problemas en los centros de trabajo para el acceso a medios telemáticos para la presentación de las solicitudes de Acción Social del Ministerio.
- Situación del estado actual de la reparación o sustitución de los equipos de transmisiones para el Establecimiento Penitenciario Militar.
- Aplicación del art. 24 apartado 2 del IV CUAGE tarjeta identificativa.

Seguiremos Informando.

*Trabajamos juntos. Decidimos Todos.
La dignidad no se negocia.*